

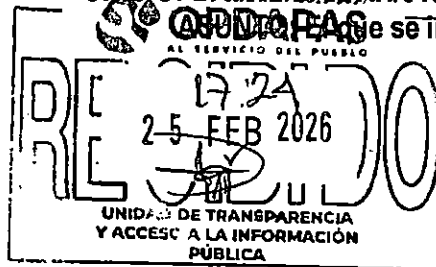


Chicoloapan, Estado de México a 24 de febrero de 2026

CHIC/OPDAPAS/DA/DRH/013/2026

se indica.

C. DEISY GABRIELA HERRERA LOYA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL
OPDAPAS DEL MUNICIPIO DE CHICOLOAPAN, MÉXICO.
PRESENTE:



Sirva este medio para enviar un cordial saludo, mismo que aprovecho en atención al requerimiento de fecha cuatro de febrero de dos mil veintiséis, derivado de la Solicitud de información 00004/OASCHICOLO/IP/2026, que a la letra refiere:

"Al aplicar de forma supletoria la Ley Orgánica Municipal del Estado de México donde a través del artículo 113 y 32 fracción IV en aplicación para el contralor interno del opdapas de chicoloapan, mostrar su certificación del contralor quien esta en cargo actual o establecer si cuenta con su certificación correspondiente". (Sic)

Respecto de la solicitud de mérito, es viable señalar que a este Departamento de Recursos Humanos le han solicitado información referente a la Certificación del actual Contralor Interno del OPDAPAS de Chicoloapan, por lo cual se solicita se clasifique la información señalada, como confidencial, misma que a continuación enlisto.

- CURP
- FIRMA Y RÚBRICA DE SERVIDORES PÚBLICOS

En este tenor los datos personales referidos con antelación son considerados **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**, debido a que se refiere a datos personales concernientes a personas físicas que los harían identificables, por ende, son protegidos. Lo anterior, con fundamento en los artículos 116, Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública; Cuarto, Séptimo, Trigésimo, Octavo, Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; 3 fracción IX, 143 y 147 de la LEY DE Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de México y Municipios; 4 fracción XI y XII, 6, 7, 15 y 40 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios y demás relativos y aplicables a la materia.

18/17 La Clave Única de Registro de Población se integra por datos personales que sólo conciernen al particular titular de la misma, como lo son su nombre, apellidos, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento y sexo. Dichos datos, constituyen información que distingue plenamente a una persona física del resto de los habitantes del país, por lo que la CURP está considerada como información confidencial.



"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO."

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/721031/CRITERIOS_DE_INTERPRETACION.pdf.

02/19 Firma y rúbrica de servidores públicos. Si bien la firma y la rúbrica son datos personales confidenciales, cuando un servidor público emite un acto como autoridad, en ejercicio de las funciones que tiene conferidas, la firma o rúbrica mediante la cual se valida dicho acto es pública.

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/721031/CRITERIOS_DE_INTERPRETACION.pdf

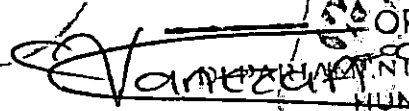
Por lo anteriormente expuesto y fundado, se propone la clasificación de la información confidencial y se solicita a usted se someta a consideración del Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado la clasificación de la información referida.

De la normatividad referida, se desprende que toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales en posesión de sujetos obligados, mientras que éstos, deberán garantizar la privacidad de las personas con relación a cualquier información que la haga identificable, salvo que cuente con el consentimiento del titular de los datos personales para hacer pública su información.

Sin otro particular por el momento, agradezco la atención y me despido de usted quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

Sin mas por el momento quedo a usted para cualquier aclaración o duda respecto.

ATENTAMENTE,


OPDAPAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Vanega Abigail Carpio Ortiz
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS
DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA
PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE,
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
CHICOLOAPAN, ESTADO DE MÉXICO.

C.c.p. Archivo



Chicoloapan, Estado de México a 25 de febrero de 2026
 CHIC/OPDAPAS/DA/DRH/015/2026
 ASUNTO: Respuesta a solicitud de información.

A QUIEN CORRESPONDA
 PRESENTE:



AT'N DEISY GABRIELA HERRERA LOYA
 TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
 Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL
 OPDAPAS DEL MUNICIPIO DE CHICOLOAPAN, MÉXICO.

Sirva este medio para enviar un cordial saludo, mismo que aprovecho para dar contestación a su oficio **CHIC/OPDAPAS/UT/008/2026** con fecha de recibido el seis de febrero del año en curso, donde me comunica lo siguiente:

PRIMERO: Siendo las veinte horas con treinta minutos del día cuatro de febrero del dos mil veintiséis, la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) la Solicitud de Información Pública bajo el folio **00004/OASCHICOLO/IP/2026** que a la letra refiere:

"Al aplicar de forma supletoria la Ley Orgánica Municipal del Estado de México donde a través del artículo 113 y 32 fracción IV en aplicación para el contralor interno del opdapas de chicoloapan, mostrar su certificación del contralor quien esta en cargo actual o establecer si cuenta con su certificación correspondiente." (Sic)

Me permito dar contestación a lo solicitado, anexando en formato PDF la Constancia del Proceso de Evaluación con fines de Certificación en el estándar Ejecución de las atribuciones de la Contraloría Municipal, en versión pública de acuerdo a lo que refiere el artículo 1 y 3 fracción IV de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

Sin mas por el momento quedo a usted para cualquier aclaración o duda respecto.

ATENTAMENTE

Vaneza Abigail Carpio Ortiz
 OPDAPAS
 DEPARTAMENTO DE RECURSOS
 HUMANOS

Vaneza Abigail Carpio Ortiz
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS
 DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA
 PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE,
 ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
 CHICOLOAPAN, ESTADO DE MÉXICO.

C.c.p. Archivo

24 de febrero de 2026
TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.

CONSTANCIA



A quien corresponda:
Por este conducto hago constar que la
C. MARIA GUADALUPE RIVERA PEREZ
CURP: [REDACTED]

Ha llevado a cabo su Proceso de Evaluación con fines de Certificación con resultado **COMPETENTE** en el Estándar EC0777 Ejecución de las atribuciones de la Contraloría Municipal. [REDACTED]


Esperamos que el Certificado nos sea proporcionado por el CONOCER para hacer la entrega inmediata a la candidata, cuyo proceso de evaluación se registró con el folio [REDACTED] en el sistema de gestión del Sistema Nacional de Competencias.

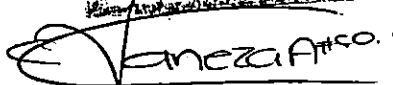
A petición de la interesada y para los fines que haya lugar se extiende la presente CONSTANCIA a los veinticuatro días del mes de febrero de 2026.

ATENTAMENTE

LIA. EMMANUEL CARMONA ROMERO

CONFIDENCIAL

 OPDAPAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS
HUMANOS


VANEZA ABIGAIL CARPIO ORTIZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS
HUMANOS DEL OPDAPAS DEL MUNICIPIO
DE CHICOLOAPAN, MÉXICO.